

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 009 2013 00791 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
<b>DEMANDANTE:</b>	XIOMARA LÓPEZ MONTENEGRO
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>ASUNTO:</b>	REQUIERE AL APODERADO DELA DEMANDANTE
<b>TRÁMITE No.</b>	2203 de 2013

De conformidad con el artículo 170 del CPACA, mediante Auto No. 1978 del 6 de septiembre se inadmitió la demanda en el proceso de la referencia, a fin de que la parte demandante subsanase requisitos meramente formales so pena de rechazo.

El día 20 de septiembre el señor apoderado delaDemandante radico memorial tendiente a cumplir los requisitos exigidos mediante auto 1978, en el que señala en su numeral 4º, “Entrego medio magnético el escrito que subsana los requisitos, y copia para traslados.”. Sin embargo, el medio magnético señalado no fue allegado con el memorial.

Por lo tanto se requiere al el señor apoderado de la demandante para que cumpla con los requisitos exigidos mediante Auto No. 1978 del 6 de septiembre el cual no fue allegado con el escrito del 20 de septiembre de la presente anualidad.

## NOTIFÍQUESE

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO**

**JUEZ**

IPE

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria